

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

## SUMARIO

## Decretos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.— Levantan el estado de guerra en Barcelona y su provincia y declarando en su lugar el de alarma.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y MINISTERIO DE HACIENDA.—Sobre reorganización en los departamentos ministeriales.

## Sección oficial.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Modifica plantillas en el Cuerpo de Intendencia.—Da nombre a varios buques.

SECCION DE PERSONAL.— Fija haberes al Vicealmirante don A. Ruiz de Rebolledo.—Resuelve instancia del A de N. don J. Moreu. Idem id. del ídem don F. de la Rocha.—Rectifica antigüedad a diez oficiales terceros de Oficinas y Archivos.

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE ARTILLERIA.—Aprueba acta de entrega de un destino.

SECCION DE MAQUINAS.—Cambio de situación a un maquinista.

SECCION DE INTENDENCIA.—Situación del personal que expresa.

## Anuncios.

Circulares y disposiciones.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

## Sección oficial

## DECRETOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se levanta el estado de guerra decretado en 28 de junio último y se declara, en su lugar, el de alarma, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 34 de la vigente ley de Orden público, en Barcelona y su provincia.

Artículo 2.º Las causas que por declaración del estado de guerra se vienen tramitando por la jurisdicción militar, por hechos cometidos en el territorio de dicha provincia, pasarán, desde luego, al conocimiento de los Tribunales ordinarios competentes, salvo que por su naturaleza especial no estuviese reservada la competencia para conocer de las mismas a la jurisdicción de Guerra.

Dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

(De la Gaceta número 271.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y MINISTERIO DE HACIENDA

En uso de la autorización contenida en el artículo 1.º de la ley de 1.º de agosto del corriente año, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de 1.º de octubre próximo, los servicios Centrales de la Administración en los diferentes Departamentos ministeriales serán reorganizados con arreglo a las siguientes normas:

a) Presidencia del Consejo de Ministros. Se suprime la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, pasando sus servicios a depender de los Ministerios de Instrucción pública, Trabajo, Justicia y Sanidad y Hacienda, en lo que se refiere a Geografía, Estadística y Catastro, respectivamente.

b) Ministerio de Estado. Se suprimen las Direcciones de Administración y de Política y Comercio, incorporándose sus servicios a la Subsecretaría; y la inspección general de Emigración, adscribiéndose sus servicios al Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

c) Ministerio de Justicia, Trabajo y Sanidad. Se suprimen la Subsecretaría de Justicia y las Direcciones generales de Prisiones y de Registros y del Notariado, pasando sus servicios a la Dirección general de Justicia, Centro que dependerá directamente del Ministerio. Asimismo se

suprimen las Direcciones generales de Trabajo, de Sanidad y de Beneficencia y Acción Social, incorporándose los servicios de la primera a la Subsecretaría de Trabajo y Acción Social, a la que además de sus actuales servicios se le incorporan los de Estadística y de Emigración, adscribiéndose los de las otras dos Direcciones a la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia.

d) Ministerio de la Guerra. Queda suprimida la Dirección general de Material e Industrias Militares.

e) Ministerio de Marina. Queda subsistente la Subsecretaría.

f) Ministerio de la Gobernación. Se suprime la Dirección general de Administración, incorporándose sus servicios a la Subsecretaría.

g) Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones. Se suprimen las Direcciones generales de Caminos, Obras hidráulicas, Ferrocarriles y Puertos y Señales Marítimas, incorporándose sus servicios a la Subsecretaría de Obras públicas. Asimismo se suprimen las Direcciones generales de Correos y Telecomunicaciones, cuyos servicios se adscriben a la Subsecretaría de Comunicaciones.

h) Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Quedan suprimidas las Direcciones generales de Enseñanza Profesional y Técnica y la de Bellas Artes, adscribiéndose los servicios de ambas a la Subsecretaría.

i) Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Se suprimen las Direcciones generales de Ganadería e Industrias Pecuarias y de Montes, Pesca y Caza, cuyos servicios se adscriben a la actual Dirección de Agricultura, que en lo sucesivo se denominará de Agricultura, Montes y Ganadería. Asimismo se suprimen las Direcciones generales de Industria y de Minas y Combustibles, incorporándose sus servicios a la Subsecretaría de Industria y Comercio. Queda suprimida la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria, cuyos servicios dependerán directamente del Ministro del Ramo. De igual modo se suprime la Subsecretaría de la Marina Civil, y todos sus servicios quedan afectos a una Dirección general que se denominará de Marina Civil y Pesca. Finalmente se suprimen en este Ministerio, incorporándose a la Dirección general de Aduanas del Ministerio de Hacienda, todos los servicios de Estadística Arancelaria, así como los de Cría Caballar, que se adscriben al Ministerio de la Guerra.

j) Ministerio de Hacienda. Se suprime la Presidencia del Tribunal Económico-administrativo Central, cuyas funciones asumirá la Subsecretaría. Asimismo se suprime la Dirección general de Seguros y Ahorro, adscribiéndose sus servicios a la actual Dirección general del Tesoro público, que en lo sucesivo se denominará Dirección general del Tesoro y Seguros. Se refunden las actuales Direcciones generales de Propiedades y Derechos del Estado y de Contribución territorial en una que se denominará Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.

Artículo 2.º El Gobierno dictará las disposiciones procedentes, reorganizando, con arreglo a las normas anteriores, los servicios de los diferentes Departamentos ministeriales y dará cuenta de este Decreto a las Cortes.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRÉS

El Presidente del Consejo de Ministros  
y Ministro de Hacienda.

JOAQUIN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

(De la Gaceta número 272.)

## ORDENES

### ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

#### Plantillas.

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia y de acuerdo con el Estado Mayor de la Armada, que la plantilla del Cuerpo de Intendencia, aprobada por la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 287), modificada por las de 25 y 29 de mayo último (Ds. Os. núms. 120 y 123), quede redactada en la forma siguiente:

Donde dice:	Debe decir:
<i>Comandantes.</i>	<i>Comandantes.</i>
Auxiliar de la Secretaría y Negociado 4.º de la Sección de Intendencia. ... .. I	Secretario de la Ordenación de Pagos del Ministerio y ayudante personal del General Jefe de la misma (mientras este cargo esté desempeñado por un General) (L. D.). ... .. I
<i>Capitanes.</i>	<i>Capitanes.</i>
Secretario de la Ordenación de Pagos del Ministerio. ... .. I	Auxiliar de la Secretaría y del Negociado 4.º de la Sección de Intendencia... .. I
	30 de septiembre de 1935. RAHOLA.
	Señor General Jefe de la Sección de Intendencia. Señores...

#### Nombre de buques.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, se dé a los cuatro buques minadores que se hallan en construcción en la actualidad en el Arsenal de Ferrol, los nombres que a continuación se citan:

- Número 1.—*Júpiter.*
- Número 2.—*Vulcano.*
- Número 3.—*Marte.*
- Número 4.—*Neptuno.*

30 de septiembre de 1935.

RAHOLA.

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.  
Señores...

## SECCION DE PERSONAL

### Cuerpo General.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal, ha dispuesto que el Vicealmirante de la Armada D. Angel Ruiz de Rebolledo, que pasó a la situación de reserva por Decreto de 1.º del mes de agosto anterior (D. O. núm. 178), disfrute en esta situación el haber mensual de mil seiscientos cincuenta pesetas (1.650), o sea el 90 por 100 del sueldo que disfrutaba en activo, con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 26 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 270) y primera tarifa del artículo 9.º del vigente Estatuto de Clases Pasivas, más cien (100) pesetas, también mensuales, por la pensión de la Placa de San Hermenegildo, concedida por Orden ministerial de 26 de octubre de 1929 (D. O. núm. 249), debiendo percibir dichos haberes por la Pagaduría de la Dirección General

de la Deuda y Clases Pasivas, a contar de la revista de septiembre actual.

27 de septiembre de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

Vista la instancia del alférez de navío D. Juan Moreu y Hurtado, en solicitud de que se le conceda la renuncia al curso de Observador Naval que se halla efectuando, este Ministerio, de conformidad con la Sección de Personal, ha dispuesto sea desestimada dicha petición, toda vez que las razones alegadas no son fundamentales para ello.

28 de septiembre de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

En resolución a instancia del alférez de navío D. Fernando de la Rocha y Nogués, de dotación en el guardacostas *Uad-Kert*, en que solicita dos meses de licencia por enfermo para Zaragoza y su provincia, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto acceder a lo solicitado, aprobando el anticipo que de la misma ha hecho el jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa el once de corriente.

28 de septiembre de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Como resultado de expediente incoado a consecuencia de solicitud formulada por el oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Manuel Suárez Sánchez; este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Personal, ha dispuesto sea rectificada la antigüedad que en su actual empleo tienen conferidas los oficiales terceros de dicho Cuerpo D. Pablo de Vicente Maeztu, D. Blas Vivancos Serrano, D. Juan García Llamas, D. Armando Gómez Lozoya, D. Manuel Suárez Sánchez, D. José Hernán Rodríguez, D. Juan de Arévalo Rodríguez, D. Juan M. Landeira Fial, D. Federico Pérez y Fernández Chicarro y D. Vicente Roig Jorquera, concediéndoles la de 16 de enero de 1933, para los efectos de escalafonamiento únicamente, y continuando con las mismas antigüedades para los efectos administrativos que les fueron conferidas por la Orden ministerial de 23 de febrero de 1934 (D. O. núm. 57).

27 de septiembre de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

## SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE ARTILLERIA

### Entregas de destinos.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por los Servicios Técnico-Industriales de Artillería, ha dispuesto aprobar el acta de entrega de la Jefatura del Ramo de Artillería del Arsenal de La Carraca, hecha por el coronel de Artillería de la Armada D. Manuel Buada González al de su mismo empleo D. Eugenio Pérez Baturone.

27 de septiembre de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Artillería.

Señores...

## SECCION DE MAQUINAS

### Cuerpo de Maquinistas.

Para dar cumplimiento al Decreto de 13 de septiembre actual (D. O. núm. 214), este Ministerio ha dispuesto que el primer maquinista de la Arada D. Juan Martínez Cobacho cause baja en la situación de disponible gubernativo y sea alta en la situación de procesado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—30 de septiembre de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.  
Señores...

## SECCION DE INTENDENCIA

### Cuerpo de Intendencia.

Visto lo informado por la Jurisdicción de Marina y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 11 del vigente Reglamento de situaciones de personal, aprobado por Decreto de 13 del corriente (D. O. núm. 214), este Ministerio ha dispuesto que el personal del Cuerpo de Intendencia, teniente coronel D. Pedro Fernández-Caro y Asuar y capitán D. Rafael Ruiz de Peralta y Anguita pasen a la situación de "procesados" y que el teniente D. Francisco Goñi Huici sea alta en la de disponible forzoso interino (artículo 3.º), por haberse revocado el auto en que se le declaró procesado, debiendo pasar las revistas del mes próximo en las situaciones que se indican.

26 de septiembre de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

**ANUNCIOS**

JEFATURA DE LA BASE NAVAL PRINCIPAL DE CÁDIZ.  
SECRETARÍA

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta a celebrar para el suministro urgente de ciento sesenta y seis vestuarios para reclutas para las fuerzas de Infantería de Marina de esta Base naval principal, que a las once horas de la mañana del día ocho de octubre próximo tendrá lugar en el local de

“Juntas y Subastas” de esta Capitanía General la celebración de la misma. ajustándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Jefatura del Estado Mayor de esta Base naval y Secretaría de la Intendencia de la misma, y cuyos anuncios han sido publicados en la *Gaceta de Madrid* del día 25 del corriente mes, *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA* del 24 y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga de 24 y 26, respectivamente.

San Fernando, a 28 de septiembre de 1935.—El Secretario de la Base naval, *Manuel Garcés de los Fayos*.

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES**

**SECCION DE MAQUINAS**

*Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuyente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.*

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la petición.	Autoridad o persona que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Operario de Máquinas de la Armada D. Julián Pérez Alvarez.....	Permuta de destino.....	Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Flotilla de Destruyctores.....	Por improcedente.
Idem id. Enrique García Luna.	Idem id.....	Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Escuadra ..	Idem.

Madrid, 26 de septiembre de 1935.—El General Jefe de la Sección, *Abraham Alonso*.

IMPRESA DEL MINISTERIO DE MARINA